



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 SEP 1998

Nº 1346

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Tongoy, IV Región, presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy-Comuna de Coquimbo IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios N° 6337 de 14 de agosto de 1998 y N° 7086 de 08 de septiembre de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 20 contenido en Memorándum D.P. N° 103 de 25 de agosto de 1998; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum N° 505, de 03 de septiembre de 1998; el Convenio de Estudio de Situación Base Área Tongoy de fecha 01 de julio de 1998, suscrito entre la solicitante y la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Tongoy, IV Región, individualizada en el artículo 1°) N° 4 del D.S. N° 509 de 1997, citado en Visto, presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy-Comuna de Coquimbo IV Región; Registro de Organizaciones Artesanales N° 179, domiciliada en Fundición Sur s/n, Tongoy, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 20 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE**

(Firmado) JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA  
Jefe Administrativo